



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con cinco minutos del veintiuno de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído emitido el veinte de abril de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de abril de dos mil dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTOS** los oficios SE/748/22, signado por el Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, y anexo, así como el oficio TEEQ-SGA-AC-379/2022 signado por la licenciada Ana Lilia Amaya Llano, en su carácter de actuario adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; registrado en la oficialía de partes del Instituto, el día de la fecha con folio 0895; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto<sup>5</sup> **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, consistentes el primero, en un oficio en una foja con texto por un solo lado y anexos consistentes en el oficio TEEQ-SGA-AC-377/2022 signado por la licenciada Ana Lilia Amaya Llano, en su carácter de actuario adscrita al Tribunal Electoral, registrados en la oficialía de partes del Instituto, el día de la fecha con folios 0894, así como la sentencia emitida el diecinueve de abril, en los autos del expediente TEEQ-JLD-6/2022, mediante la cual revocó el acuerdo de veintiocho de enero, dictado por la Dirección Ejecutiva, dentro del procedimiento especial sancionador IEEQ/PES/213/2021-P, por medio del cual se determinó el sobreseimiento de la denuncia interpuesta por **dato confidencial** en catorce fojas, de las cuales trece fojas contienen texto por los dos lados y una por un solo lado, más certificación; en lo que corresponde al segundo oficio, consta en una foja con texto por un solo lado y anexo consistente en copia certificada de la sentencia anteriormente descrita.

Documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Derivado del contenido de la sentencia, en cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la misma y en atención a la instrucción del Secretario Ejecutivo del Instituto, es que se ordena emitir un nuevo acuerdo, dentro de un día hábil siguiente a la fecha de la notificación de las sentencias de la cuenta, en el que se ordene la realización de los actos procedentes

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Tribunal Electoral.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

para el seguimiento del trámite de la denuncia que diera origen al procedimiento especial sancionador con número de expediente IEEQ/PES/213/2021-P, en términos de la Ley Electoral y en su oportunidad remitir el expediente del procedimiento especial sancionador debidamente instruido al Tribunal Electoral para su debida resolución, en términos del segundo párrafo del artículo 249 de la Ley Electoral.

**TERCERO. Remisión.** A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, se ordena remitir para ser glosado en el expediente IEEQ/PES/213/2021-P, copia certificada de la sentencia de la cuenta en un solo tanto, así como copia certificada del presente acuerdo a efecto de atender puntualmente lo ordenado.

**CUARTO. Informe.** De conformidad con lo ordenado en el punto tres del apartado de efectos de la sentencia de la cuenta, se ordena informar al Tribunal Electoral el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que se atiende, remitiendo copia certificada del presente acuerdo, así como del acuerdo que se emita en autos del procedimiento especial sancionador con número de expediente IEEQ/PES/213/2021-P, solicitando se tenga cumpliendo lo mandatado en la sentencia dictada en la presente causa.

**Notifíquese por estrados y mediante oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE**

**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC



**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Este documento contiene datos eliminados con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.